

# Centro de Conciliación Rossell

La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN  
DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA

EXP. N°095-2016-CCR

## ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

### ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 117-2016-CCR-TACNA

En la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de Junio del año 2016, ante mi Carmen Tatiana Sardón Rossell, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00509180 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26860 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5142, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante (**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**) con RUC N° 20519752515, representado por su Procurador Público Ad Hoc, Abogado **JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA**, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2016-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de febrero del año 2016, Delegando Facultades de Representación al Abogado de la Procuraduría Pública Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna **TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 00518311, con domicilio Legal en la Calle Blondell N° 50, Oficina N° 102, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, Y la Parte Invitada **CONSORCIO "TRACTO LATINO AMERICANO" Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER**, conformado por la Empresa **"TRACTO LATINO AMERICANO" SAC Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.R.C.L**, debidamente Representado por su Representante Legal Señor **EDGAR AIMA GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41487630, con domicilio en La Asociación de Vivienda Villa Las Rocas Manzana F1,

Lote 05, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna. Con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el *procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas*. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Artículo 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

1.- A DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL SIGNADA POR EL DEPACHO NOTARIAL CON EL NUMERO 307-XVI, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016 SOBRE LA RESOLUCION DE CONTRATO BAJO LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD, LA CUAL CARECE DE SUSTENTO FACTICO Y LEGAL, POR LO QUE RESULTA INAPLICABLE Y NO ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO N° 283-2013-GOB.REG.TACNA.

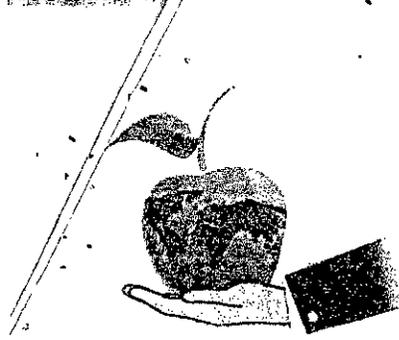
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Conj. Hab. Jorge Basadre Bloque C Ofic. 301 (Frente al Poder Judicial)  
Teléfono: 052-241574 / Celular: 977270790 rpm #977270790

2013/04/20

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"ROSSELL"  
CARRERA DE CONCILIACIÓN ROSSELL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN REG. N° 26650  
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
R.G. N° 5142



# Centro de Conciliación Rossell

La Solución en tus Manos

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGÚN RESOLUCIÓN  
DIRECTORAL NUMERO 1065-2013-JUS/DGDP-DCMA

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día diecisiete-del mes de Junio del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 117-2016-CCR-TACNA, la misma consta de tres (03 ) paginas.

*Tullio Spigno Carrasco*  


**TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO**  
ABOGADO DE LA PROCURADURIA PUBLICA AD HOC  
DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE TACNA.  
DNI N° 00518311

*Edgar Aima Garcia*  


**EDGAR AIMA GARCIA**  
EN REP. DE CONSORCIO "TRACTO LATINO AMERICANO"  
Y TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER, conformado por la  
Empresa "TRACTO LATINO AMERICANO" SAC Y TRANSPORTES AGREGADOS Y  
SERVICIOS TRANSASER S.R.C.L  
DNI N° 41487630

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"ROSSELL"

*at*  
**Carmen Tatiana Sardon Rossell**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 25600  
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
RNG N° 5142  


CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"ROSSELL"

*at*  
**Carmen Tatiana Sardon Rossell**  
ABOGADA VERIFICADORA  
ICAT N° 1725  